



El futuro
es de todos

Ministerio del Interior

**FORMATO
INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O
EVALUACION**

Código: EM-F-07

Versión: 01

Vigente desde:
19/07/2018

DATOS GENERALES

Informe de Seguimiento a la Implementación del Nuevo Marco Normativo, Relacionado con la Convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, al cierre de la vigencia 2019.

Tipo de Informe: De Ley Seguimiento y/o Evaluación

Nivel: Sectorial Ministerio del Interior Dependencia Cual? _____
 Proceso Cual? _____

Destinatarios:

Dra. Alicia Victoria Arango Olmos, Ministra del Interior – Representante Legal.

Demás Miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:

1. Dr. Carlos Alberto Baena López - Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos.
2. Dr. Daniel Andrés Palacios Martínez, Viceministro de Relaciones Políticas.
3. Dra. Carmiña Berrocal Guerrero, Secretaria General.
4. Dra. Yovany Corredor Sáenz, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (E).

DESCRIPCIÓN

Antecedentes y/o Justificación:

Correspondiendo nuestro rol de evaluación y seguimiento, la Oficina de Control Interno – OCI verifica el cumplimiento en la implementación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno establecido por la Contaduría General de la Nación – CGN, relacionado con la convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, al cierre de la vigencia 2019, con el fin de emitir recomendaciones que contribuyan al mejoramiento de la gestión.

Objetivo General:

Verificar la gestión adelantada por la Entidad, frente al cumplimiento de lo establecido en la Ley 1314 de 2009, de regulación de los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información aceptada en Colombia, y sus decretos reglamentarios, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 533 y su Instructivo 002, ambos de 2015, pronunciados por la Contaduría General de la Nación.

Objetivos Específicos:

1. Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad relacionada a la implementación y convergencia a las Normas Internacionales de



El futuro
es de todos

Ministerio

FORMATO INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION

Código: EM-F-07

Versión: 01

Vigente desde:
19/07/2018

Contabilidad para el Sector Público – NICSP, al cierre de la vigencia 2019.

2. Verificar el cumplimiento de la normatividad relacionada, mediante el seguimiento a cargo de la Oficina de Control Interno, acorde con lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y su Instructivo 002 emitidos por la Contaduría General de la Nación.
3. Originar el informe del seguimiento realizado al cumplimiento de la implementación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno establecido por la Contaduría General de la Nación, relacionado con la convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, donde se detallen las recomendaciones que se consideren.

Alcance:

Seguimiento a la implementación de las actividades definidas para el acatamiento de la Ley 1314 de 2009, sus decretos reglamentarios y la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación, en especial, la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, de lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable a entidades de gobierno, con la elaboración del informe de seguimiento al cumplimiento en la implementación y convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, con corte al 31 de diciembre de 2019.

Metodología Aplicada:

Para el desarrollo del presente seguimiento se realizaron las siguientes actividades:

1. Consulta de la información reportada en el Sistema SIIF Nación bajo el “Perfil Consulta”, asignado a la Oficina de Control Interno para sus seguimientos.
2. Consulta de la información reportada en el Sistema del Aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación.
3. Análisis de los reportes contables relativos al cierre del cuarto trimestre de la vigencia 2019, tanto del aplicativo CHIP como los extraídos del Sistema SIIF.
4. Entrevista con la Coordinadora del Grupo Contable de la Entidad.
5. Elaboración del informe detallando las conclusiones y recomendaciones que se consideran oportunas.

DESARROLLO

Conforme al Plan Anual de Auditorías Independientes establecido por la Oficina de Control Interno para la presente vigencia, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 29 de enero de 2020, y en aplicación del rol de evaluación y seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017, se adelantó este informe de seguimiento al proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo para



**FORMATO
INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O
EVALUACION**

Código: EM-F-07

Versión: 01

Vigente desde:
19/07/2018

Entidades de Gobierno, en convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP a la culminación de la vigencia 2019, para lo cual se evidenció el acatamiento de las normas relacionadas y vigentes, expedidas por la Contaduría General de la Nación - CGN.

Para el contexto del informe se asumieron las instrucciones determinadas para la ejecución de las actividades en el Nuevo Marco Normativo, avalando la gestión alcanzada en la implementación de las normas para la regulación contable.


Con la transmisión y validación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019 a la Contaduría General de la Nación, se puede establecer que en el Ministerio del Interior el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, está concluido y aprobado en debida forma, incluso desde el reporte de información al cierre del periodo fiscal 2018.

Se pudo comprobar a la par de dicho proceso de implementación, la oportuna y adecuada transmisión de los Estados Financieros y las Revelaciones a los Estados de Situación Financiera relativas al cierre de la vigencia 2019, así como, la Certificación de Estados Financieros del Ministerio del Interior suscrita de manera conjunta por la señora Ministra como representante legal y la Contadora de la Entidad.

En el mismo sentido y refiriéndonos a los Estados Financieros, las Revelaciones y la Certificación de Estados Financieros del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia – FPDF, se hizo presentación en forma oportuna atendiendo la normatividad vigente; sin embargo, se observó que sólo los suscribió la Contadora Pública Titulada, ya que la Secretaria General como representante legal de turno manifestó mediante el memorando MEM2020-5560-SEC-4000 del 14 de febrero de 2020, que al no existir la personería jurídica no estaba obligada a rubricar los Estados Financieros, por haberse convertido en un fondo cuenta, tal como lo establece el artículo 96 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015.

La transmisión de los Estados Financieros del Ministerio del Interior y del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia al cierre de la vigencia fiscal 2019, por el Sistema de Hacienda e Información Pública – CHIP de la Contaduría General de la Nación en la categoría Información Contable Pública – Convergencia, se generaron los días 11 y 17 de febrero de 2020, evidenciándose la transmisión bajo esta categoría a través de los radicados de envío Id-3959008 e Id.3976238 respectivamente, en estado "Aceptado" por la Entidad receptora y comprende la información suscrita por la Representante Legal e igualmente por la Contadora de la Entidad.

Verificados los reportes de la información contable pública por el sistema central de la Contaduría General de la Nación, se ratifica la confianza en la información contable reportada por el Ministerio del Interior y el Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, conforme a los lineamientos dados; infiriendo además, la correcta validación de los formularios en el sistema CHIP que como entidad reportante permite

	FORMATO INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION	Código: EM-F-07
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

comprobar que la información implícita en los mismos cumple de manera individual con los parámetros requeridos, garantizando además la calidad pretendida.

Se evidenció durante el desarrollo del seguimiento de este período, la reunión del Subcomité Institucional Administrativo y Financiero, según Acta No. 01 del 29 de noviembre de 2019, donde aprobó dar de baja doscientos veinticinco (225) bienes muebles, veinte (20) teléfonos y fax, treinta y dos (32) impresoras y escáner, doscientos veinticuatro (224) equipos de cómputo, treinta y cinco (35) licencias y veintiocho (28) equipos de construcción en estado de obsolescencia; al respecto, se tuvo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015, sobre las Normas Internacionales para el Sector Público NICSP y en el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo 1. Activos numeral 10. Propiedad, planta y equipo, inciso 10.4. Baja en Cuentas,....”*Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. ...”*

De igual forma, se comprobó la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Ministerio del Interior mediante Resolución 1981 del 04 diciembre de 2019, en cumplimiento de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, numeral 3.2.2 Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, donde establece que: *“Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera. ...”*

Precisamente, la Resolución 1981 de 2019 establece como objetivos del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Ministerio del Interior, el de asesorar a los funcionarios responsables de la información financiera, económica, social y ambiental de la Entidad, con el propósito de garantizar la presentación de información contable confiable, razonable y oportuna. Indistintamente, su conformación, las funciones del Comité y de los miembros del Comité, las reuniones, quorum, responsabilidad, vigencias y derogatoria; lo anterior, es pieza fundamental para la depuración y sostenibilidad contable de los estados financieros del Ministerio del Interior y forma parte de las herramientas tendientes al mejoramiento continuo y a la sostenibilidad de la información financiera para generar informes con las características de relevancia y representación fiel, propendiendo por la efectividad de los sistemas de control interno y en concreto, por el control interno contable.



El futuro
es de todos

Mininterior

**FORMATO
INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O
EVALUACION**

Código: EM-F-07

Versión: 01

Vigente desde:
19/07/2018

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por todo lo anterior, se puede afirmar que el Ministerio del Interior concluyó de manera propicia las actividades determinadas para la implementación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, relacionado con la Convergencia de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público; gestión que se formalizó con el cumplimiento de las normas y los plazos fijados por la Contaduría General de la Nación.

Así mismo, que la Oficina de Control Interno en desarrollo de su rol de evaluación y seguimiento a la implementación y efectividad del control interno contable, imperioso para conservar la calidad de la información en los estados financieros, persistirá en el monitoreo y valoración del proceso de la depuración, sostenibilidad y demás actividades relacionadas al sistema de control interno contable.

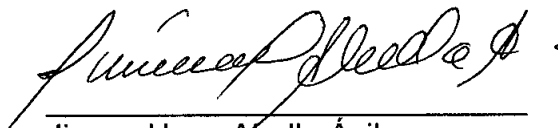
Por otra parte, reiteramos la recomendación de efectuar en el corto plazo, las gestiones tendientes para la liquidación definitiva del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia – FPDF.

Igualmente, teniendo en cuenta que uno de los pilares de la política de administración de riesgos es propender por el logro de los objetivos institucionales y de los procesos, insistimos en la importancia de fortalecer la identificación, el diseño y la aplicabilidad de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital que correspondan a los objetivos del proceso de Gestión Financiera, así como, el análisis del contexto y ajustes requeridos a los procedimientos, instructivos y/o formatos o anexos, que puedan demandar actualización a raíz de la implementación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

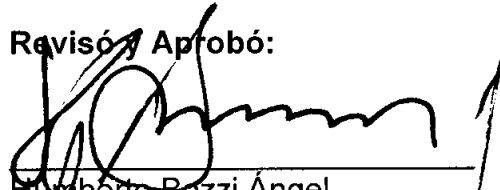
Aprobado el 13/03/2020

Elaboró:


José Francisco Garofa Méndez.


Jimmy Hans Abella Ávila

Revisó y Aprobó:


Humberto Bozzi Ángel
Jefe Oficina de Control Interno

TRD: 1200.410.20